

CAMPAÑA PROMOCIONAL INCENTIVO COMERCIO LOCAL

CONSORCIO PARA LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DE LA RIBERA DE NAVARRA (en adelante "CONSORCIO EDER" o "el organizador"), domiciliada en Tudela, (Navarra), Plaza Yehuda Ha-Levi, s/n y con N.I.F. G31513260, realizará una promoción de ámbito regional para impulsar el negocio local y se regirá por las siguientes bases:

BASES

Primera: Objeto de la promoción. - El plan de incentivos será desarrollado por el organizador con el objetivo de Impulsar el negocio local de la Ribera Navarra, entre aquellos usuarios que se registren en el web-app de Somos Ribera, www.somosribera.com

Segunda: Duración de la promoción. El periodo promocional, para conseguir un vale de descuento de 12 euros empezará el 9 de diciembre de 2024 y finalizará el 5 de enero de 2025, ambos inclusive. Siendo el plazo de canje de los vales extensible hasta el 12 de enero de 2025.

Tercera: Ámbito geográfico. - La promoción será exclusivamente aplicable a las localidades comprendidas en el territorio de la Ribera de Navarra (*Ablitas, Arguedas, Azagra, Barillas, Buñuel, Cabanillas, Cadreita, Cascante, Castejón, Cintruénigo, Corella, Cortes, Falces, Fitero, Fontellas, Funes, Fustiñana, Marcilla, Milagro, Monteagudo, Peralta, Ribaforada, Tudela, Tulebras, Valtierra, Villafranca*)

Cuarta: Ámbito personal. - Tendrán derecho a participar todas aquellas personas mayores de edad, que cumplan los requisitos de las siguientes bases.

Quinta: Requisitos de participación. - Podrán participar en la promoción todas aquellas personas que, del 9 de diciembre de 2024 al 5 de enero de 2025, ambos inclusive, se registren en la web www.somosribera.com

Sexta: Premios. –

Vales de 12 euros.

A todos los usuarios registrados dentro del periodo promocional, y hasta agotar existencias, se les entregará un cupón digital por valor de 12€ para canjear en los negocios locales de la Ribera Navarra

Los cupones están limitados a un total de 600 vales de 12 euros (IVA incluido).

La compra mínima para poder canjear el cupón debe ser de 20€ en un solo ticket de compra en un mismo comercio.

10 premios de 500€

Todos los usuarios que canjeen el vale de 12 euros en los comercios locales de la Ribera de Navarra, entre el 9 de diciembre de 2024 y el 12 de enero de 2025 entrarán en el sorteo de 10 premios de 500 euros cada premio.

Los cupones de 12€ se enviarán por correo electrónico a los usuarios, y una vez canjeados se realizará ingreso en la cuenta bancaria facilitada por el usuario.

Los premios de 500€ serán ingresados en la cuenta bancaria de los ganadores.

Los premios están limitados a 1 cupón de 12 euros por persona.

Séptima: Mecánica de la promoción. - Para poder participar en la promoción deberán registrarse como usuarios interesados en la compra de producto local en la web www.somosribera.com, dentro del periodo promocional.

1. Los interesados deberán acceder a la web (www.somosribera.com) y **registrarse** facilitando la siguiente información: dirección de email, nombre y apellidos, código postal, género (opcional), fecha de nacimiento (opcional).
2. Todos los usuarios que hayan cumplimentado satisfactoriamente el registro, dentro del periodo promocional, recibirán en la dirección de email indicada un cupón válido por 12 euros a canjear en las compras de los negocios locales de la ribera.
3. Para obtener el reembolso de 12 euros, el usuario deberá realizar una compra con un gasto mínimo de **20 euros** en unos de los comercios locales de la Ribera de Navarra y enviar una fotografía del ticket de compra junto con su cuenta bancaria a la dirección de email: somosribera@respuesta-online.com, donde recibirá el reembolso de 12€

El reembolso se recibirá en la cuenta bancaria indicada en un máximo de un (1) mes desde la fecha de envío de los justificantes.

Para que el ticket sea válido, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- La fecha de compra del ticket deberá estar dentro del periodo promocional anteriormente indicado.
- La imagen del ticket de compra deberá ser totalmente legible, siendo totalmente identificables los datos relativos al número de ticket, establecimiento y fecha de emisión, importe total de la compra, así como los productos adquiridos.

- El ticket no debe haber sido utilizado previamente. Cada ticket o factura de compra solo permitirá una participación en la promoción independientemente del número de productos adquiridos, siendo el requisito mínimo para participar que el importe total del ticket sea de una compra mínima de 20 euros en los negocios locales de la Ribera de Navarra.
- El participante deberá conservar el ticket de compra original con el que haya participado ya que, para poder recibir el premio, Consorcio Eder podrá requerir el ticket de compra.

Entre todos los participantes que hayan enviado un ticket de compra correcto, según las condiciones indicadas anteriormente, entrarán automáticamente en el sorteo de uno de los 10 premios de 500 euros.

Octava: Determinación de los ganadores

Los 10 premios de 500 euros, se adjudicará mediante sorteo que se realizará a través de la herramienta Easypromos entre el 13 y el 19 de enero de 2025.

Se designarán aleatoriamente diez (10) ganadores, y 10 reservas para el caso de que alguno de los premiados no cumpliera los requisitos de estas bases para la obtención del premio o renuncie al mismo. El orden de sustitución de las personas reservas será el mismo en el que éstos fueron designados.

El resultado se comunicará personalmente por CONSORCIO EDER a las personas agraciadas mediante los datos de contacto facilitados en la participación.

Si transcurrido un **plazo máximo de 10 días naturales desde la fecha de la primera notificación** al agraciado/a, no se hubiera conseguido contactar con dicha persona, se contactará con la primera persona suplente correspondiente, y así sucesivamente hasta haber contactado con todas las personas suplentes.

En ningún caso podrá sustituirse el premio por otro premio, ni podrá cederse a otra persona distinta del ganador/a.

CONSORCIO EDER se reserva el derecho de que los premios queden desiertos en el caso de que ni las personas participantes agraciadas ni las personas reservas cumplieran con los requisitos citados en estas bases, o no respondan a la notificación remitida por CONSORCIO EDER comunicándoles que han resultado agraciados con el premio¹.

Las personas participantes deberán proporcionar, datos de contacto veraces, actualizados y funcionales. Dichos datos serán utilizados para hacer llegar a dichas personas toda

¹ Consorcio Eder **se** reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del **Sorteo** cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan su correcta realización.

comunicación que fuera necesario comunicar en relación con la promoción, incluyendo -en su caso- la designación de dicha persona participante como ganadora. La no recepción por parte del ganador/a de los mensajes dirigidos a su medio de contacto elegido sea cual fuera la causa, eximirá a Consorcio Eder de cualquier responsabilidad al respecto, no teniendo ésta ninguna obligación de utilizar medios de notificación alternativos. Esto es: Consorcio Eder cumplirá con su obligación de buena fe enviando todas las comunicaciones al medio de contacto elegido por el participante, y éste se compromete a verificar el correcto funcionamiento del mismo (incluyendo la comprobación periódica de la bandeja de "correo basura", en su caso). La falsedad o la falta de alguno de los datos obligatorios podrán motivar la exclusión de dicho participante de la promoción.

Novena: Difusión de la promoción. - La promoción se difundirá en la web de www.somosribera.com y en los comercios locales físicos de la Ribera de Navarra. Consorcio Eder se reserva el derecho de utilizar otros medios de comunicación que pudieran inicialmente no estar previstos.

Décima: Tratamiento de datos personales. Las personas participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que Consorcio Eder estime más convenientes.

Los datos de carácter personal de los participantes en esta promoción serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 1219/679, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos ("RGPD") así como a la legislación nacional aplicable en el momento de la promoción.

En el momento de proceder a la recogida de los datos a través del formulario, se informará a los participantes de forma clara, precisa, suficiente y detallada acerca del almacenamiento temporal de sus datos en un fichero temporal y/o su incorporación a una base de datos permanente titularidad de Consorcio Eder, de las finalidades para las que podrán ser destinados dichos datos (i.e. publicidad dirigida y marketing directo, compartir su información con buscadores en Internet o proveedores de redes sociales, mostrarle comunicaciones comerciales en sitios web, conocer sus actividades y opiniones y hacerle llegar ofertas y promociones basadas en su ubicación geográfica precisa, etc.), así como de los derechos que tienen los participantes sobre sus datos personales y los mecanismos para ejercerlos.

Cualquier persona tendrá derecho a obtener confirmación sobre si CONSORCIO PARA LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DE LA RIBERA NAVARRA está tratando sus datos personales. Adicionalmente, los interesados tienen derecho a:

- Derecho a solicitar acceso a los datos personales relativos al interesado
- Derecho a solicitar la rectificación

- Derecho a solicitar la supresión de los datos, si (entre otros motivos) estos ya no son necesarios para los fines para los que se recogieron. Derecho a solicitar la limitación del tratamiento de los datos, en cuyo caso sólo se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- Derecho a oponerse al tratamiento, en cuyo caso solamente se seguirá tratando los datos por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o defensa de posibles reclamaciones,
- Derecho a la portabilidad de los datos

La negativa a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en la promoción o la de acceder a las prestaciones para los que eran solicitados.

Décimo primera: Causas de descalificación de una persona participante en la promoción. Esta promoción se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los usuarios, premiando la fidelización en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la Buena Fe. Por ese motivo, Consorcio Eder excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz o inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

Décimo segunda: aceptación de las bases. - La participación en la promoción implica la aceptación de las presentes bases por los interesados.

ANEXO A LAS BASES LEGALES DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL INCENTIVO COMERCIO LOCAL

CONSORCIO PARA LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DE LA RIBERA DE NAVARRA (en adelante “CONSORCIO EDER” o “el organizador”), domiciliada en Tudela, (Navarra), Plaza Yehuda Ha-Levi, s/n y con N.I.F. G31513260, informa a los participantes de la ampliación del plazo de participación conforme a las siguientes modificaciones:

1. Ampliación del Plazo:
 - a. Se amplía el periodo de participación en el sorteo hasta **9 de abril de 2025**.
Fecha máxima para registrarse y conseguir el vale de 12 euros en la página web de <https://somosribera.com/>.
 - b. Se amplía el periodo de canje de los vales hasta el **16 de abril de 2025**.
2. Motivo de la Ampliación: Debido a un error en la página web de <https://somosribera.com/> ajeno a Consorcio Eder con respecto a los textos legales y la política de cookies.
3. Modificaciones en la Fecha del Sorteo: Como consecuencia de la ampliación del plazo, la fecha de celebración del sorteo de los 10 vales de 500 euros será después de Semana Santa de 2025.
4. Otros Aspectos: El resto de los términos y condiciones establecidos en las bases legales originales del sorteo permanecen inalterados y siguen siendo de aplicación.

Este anexo forma parte integrante de las bases legales del sorteo y debe interpretarse conjuntamente con las mismas.

Para cualquier consulta, los participantes pueden dirigirse a eder@consorcioeder.es